

NEUMATICOS VALERA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 214° y 165°. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 35-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **NEUMATICOS VALERA, C.A** Número de expediente: 454-35286 CIUDADANO(A): REGISTRADO(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio titular de la Cédula de Identidad No. V-15.752.827, e inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 117.475, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en este acto suficientemente autorizado según lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Mercantil NEUMATICOS VALERA, C.A., celebrada en fecha cinco (5) de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 58, Tomo 10-A RMPET, Expediente 454-35286, con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-41256377-7, ante Ud. Muy respetuosamente ocurre con el fin de participarle que en fecha cinco (5) de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Expresión monetaria del año 2021. SEGUNDO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al cierre de los ejercicios económicos finalizados en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. CUARTO: Ampliación del Domicilio Principal. QUINTO: Ampliación del Objeto. SEXTO: Aumento de Capital, SÉPTIMO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. OCTAVO: Ratificación de la Junta Directiva y nombramiento de nuevo Comisario. NOVENO: Modificación de las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO: Autorización y clausura. En tal virtud, ruego a usted que previa las formalidades legales, se sirva ordenar el registro y las publicaciones respectivas y se me expida copia certificada con inclusión del auto que lo provea a los fines de su fijación y publicación.- Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 214° y 165°. Miércoles 28 de Agosto de 2024. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(A) LUIS MUJICA IPSA N.: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 35-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 20313.31 Según Planilla RM No. 45400231737. La identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Terán C.I: V-15752827 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: NEUMATICOS VALERA, C.A Número de expediente: 454-35286 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL NEUMATICOS VALERA, C.A.- En la ciudad de Valera, Estado Trujillo, siendo las 8:00 a.m. del día cinco (5) de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron en la sede social de la empresa NEUMATICOS VALERA, C.A. los ciudadanos: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, divorciado, comerciante, hábil y capaz, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.897.614, propietario de NUEVE (9) ACCIONES; y RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, hábil y capaz, titular de la cédula de identidad N° V-16.376.458, propietario de UNA (1) ACCIÓN; quienes representan el 100% del capital de la compañía, razón por la cual se prescinde de la convocatoria previa. Así mismo, se encuentra presente la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración bajo el N° L.A.C. No. 19-30067, domiciliada en la jurisdicción del Estado Trujillo. Una vez verificado el quórum, y constatado que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el capital social, se declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir. De inmediato se procede a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Expresión monetaria del año 2021. SEGUNDO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al cierre de los ejercicios económicos finalizados en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. CUARTO: Ampliación del Domicilio Principal. QUINTO: Ampliación del Objeto. SEXTO: Aumento de Capital. SÉPTIMO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. OCTAVO: Ratificación de la Junta Directiva y nombramiento de nuevo Comisario. NOVENO: Modificación de las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO: Autorización y clausura. Se somete la agenda a consideración, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas. De inmediato se pasa a considerar el PRIMER PUNTO de la agenda, referido a la Expresión monetaria del año 2021. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, quien manifiesta que siguiendo este orden de ideas, en que el capital de la empresa se está reexpresando ajustándolo a la realidad financiera del país, el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, mediante el cual se estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00), dividida en DIEZ (10) acciones, cada una con un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de cero con DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00), dividido en DIEZ (10) acciones, cada una con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, y manifiesta que por cuanto no ha sido posible la ubicación del comisario de la empresa se encuentra vencido, propone se designe como comisario ad hoc a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración bajo el N° L.A.C. No. 19-30067, domiciliada en la jurisdicción del Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. De seguidas se le concede el derecho de palabra a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designada y solicita un lapso de tres (3) horas para analizar los estados financieros de la empresa y situación contable de la empresa. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Transcurrido este lapso, la Comisario presenta su informe respectivo y recomienda a los accionistas aprobar los estados financieros de la empresa y realizar aumento de capital. Dicho esto, se pasa a tratar el TERCER PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al cierre de los ejercicios económicos finalizados en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Toma la palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, y manifiesta, vista la recomendación del comisario, propone a los asambleístas aprobar los estados financieros de los ejercicios económicos, finalizados en los años 2019 al 2023. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Ampliación del Domicilio Principal. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, quien manifiesta, que a los fines de desenvolver con mayor facilidad las actividades de la empresa, y prestar un mejor servicio, propone ampliar el domicilio de la empresa, abarcando el local contiguo, ubicado en la parte de atrás, el cual se encuentra específicamente en la Avenida 11, entre calles 4 y 5, Centro Comercial Víctor Hugo, Local 11, Sector Centro, Párrquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. QUINTO PUNTO: Ampliación del Objeto. Continúa con el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, quien propone ampliar el objeto de la empresa, de manera de tener mayor diversidad de productos ya artículos que ofrecer a toda la clientela, es por ello que propone que de ahora en adelante el objeto de la empresa sea el siguiente: El objeto principal de la Compañía es compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, al mayor y al detal, de todo tipo de variedad de batería, filtros, repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y domésticas; alquiler de máquinas industriales, domésticas y las implementadas para la construcción de obras civiles; compra, venta, distribución al mayor y detal, importación y exportación de todo tipo de cauchos nuevos y usados, servicio de desmontaje y montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite y filtros, sistema de frenos, entonaciones de frenos y mecánica en general; compra y venta de motos, rines, repuestos y accesorios para vehículos; latonería y pintura, servicio de tapicería, lavado de vehículos. Así mismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación, exportación e instalación de transistores, sistemas de aire acondicionado automotrices e industriales, también vender papel ahumado en todos sus tipos; repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, hidromáticas, caja chips, empacadura, fluidos hidráulicos, sellos, estoperas; servicio de grúas y remolques; Servicio de mantenimiento de vehículos. Igualmente podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de arroz, maíz, cereales, y cualquier otro tipo de granos o legumbres, de harina, de alimentos perecederos y no perecederos, de carnes rojas y blancas, hortalizas, frutas, verduras, productos de charcutería tales como lácteos y sus derivados, víveres en general, productos y artículos de panadería, pastelería y repostería, todo tipo de helado, chocolates, golosinas, productos de confitería; compra, venta al mayor y al detal, transporte, almacenamiento, importación, exportación, distribución, y comercialización

de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de aseo personal y de limpieza, artículos de quincallería, artículos escolares, librería y papelería, lencería, artículos para el hogar, perfumería, cosméticos, pañales, artículos plásticos, bolsas, ropa y calzado, electrodomésticos, línea blanca y marrón, artículos o productos de computación y telefonía y accesorios, artículos o productos de ferretería. La compra, venta al mayor y al detal, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de productos, maquinaria, materiales, equipos, herramientas, materia prima, insumos o artículos tanto para la agricultura como para la actividad pecuaria; biofertilizantes, abonos orgánicos, entre otros; semillas y semilleros; todo tipo de alimentos, medicamentos, artículos y productos para animales, en sus distintas clasificaciones: vacuno, ovino, caprino, porcino, equino, pesquero, aves, entre otros; y en general podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexa con el objeto aquí señalado. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, quien señala que una vez escuchada la recomendación de la Comisario, y vista la ampliación de las actividades de la empresa, propone aumentar el capital de la empresa de DIEZ (10) BOLÍVARES a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), realizándose un aporte total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs. 499.990,00), procediéndose a emitir CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (499.990) nuevas acciones, realizándose estos aportes de la forma indicada en los estados financieros anexos. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Continúa con el derecho de palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA y manifiesta que suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (4.999) nuevas acciones y paga CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 4.999,00). De inmediato toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, y suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA YUN (494.991) nuevas acciones y paga CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 494.991,00). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, y manifiesta que en virtud del aumento de capital, el paquete accionario se elevó de DIEZ (10) ACCIONES a la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones, y para hacer más fácil el manejo de las mismas, propone se realiza una disminución del paquete a la cantidad de QUINIENTAS (500) ACCIONES, y que como consecuencia de ello se incremente el valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) a la cantidad de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00), manteniendo cada accionista el porcentaje suscrito y pagado. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y nombramiento nuevo Comisario. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, y propone se ratifique la Junta Directiva y se mantenga como Presidente al socio JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, y como Vicepresidente RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Igualmente se propone designar para el cargo de Comisario Principal a la Licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.324.163, Licenciada en Administración, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración bajo el N° L.A.C. No. 19-30067, domiciliada en la jurisdicción del Estado Trujillo, por el lapso establecido en la cláusula Vigésima Sexta. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. NOVENO: Modificación de las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, y señala que en vista de los acuerdos y resoluciones adoptados en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El objeto principal de la Compañía es compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, al mayor y al detal, de todo tipo de variedad de batería, filtros, repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y domésticas; alquiler de máquinas industriales, domésticas y las implementadas para la construcción de obras civiles; compra, venta, distribución al mayor y detal, importación y exportación de todo tipo de cauchos nuevos y usados, servicio de desmontaje y montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite y filtros, sistema de frenos, entonaciones de frenos y mecánica en general; compra y venta de motos, rines, repuestos y accesorios para vehículos; latonería y pintura, servicio de tapicería, lavado de vehículos. Así mismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación, exportación e instalación de transistores, sistemas de aire acondicionado automotrices e industriales, también vender papel ahumado en todos sus tipos; repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, hidromáticas, caja chips, empacadura, fluidos hidráulicos, sellos, estoperas; servicio de grúas y remolques; Servicio de mantenimiento de vehículos. Igualmente podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de arroz, maíz, cereales, y cualquier otro tipo de granos o legumbres, de harina, de alimentos perecederos y no perecederos, de carnes rojas y blancas, hortalizas, frutas, verduras, productos de charcutería tales como lácteos y sus derivados, víveres en general, productos y artículos de panadería, pastelería y repostería, todo tipo de helado, chocolates, golosinas, productos de confitería; compra, venta al mayor y al detal, transporte, almacenamiento, importación, exportación, distribución, y comercialización